

# Contrato para Cliente Residencial ("Contrato")

## IMPORTANTE:

Este Contrato contiene los términos y condiciones para todos los planes de servicio disponibles. Consulte su Carta para obtener una lista de sus coberturas inscritas. Revise las secciones generales que se aplican a todos los planes de servicio, así como las secciones que se aplican al plan de servicio específico en el que está inscrito, para asegurarse de que comprende cada disposición. Solo se aplican las secciones generales y las secciones específicas de su(s) cobertura(s).

ESTE CONTRATO PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS. POR FAVOR REVISELO CUIDADOSAMENTE. En particular, revise el acuerdo de arbitraje establecido en la Sección 16 a continuación. Requiere que resuelva cualquier disputa con la Compañía con respecto a su(s) Plan(es) a través de arbitraje individual o tribunal de reclamos menores. No se le permitirá resolver ninguna disputa con la Compañía acerca de su(s) Plan(es) a través de un juicio con jurado o una demanda colectiva.

## 1. Definiciones del Contrato

A lo largo de este documento, en mayúsculas, ciertas palabras y frases se definen de la siguiente manera:

**Contrato** significa este documento y la Carta. Describe los términos, condiciones y exclusiones (es decir, pérdidas no cubiertas por Su Plan) que se aplican.

**Límite(s) anual(es)** significa la cantidad máxima de cobertura por término anual como se especifica en la Sección 5 y 6 a continuación.

**Proveedores de servicio autorizados** significa un contratista autorizado de la red de contratistas de servicio aprobados de la Compañía, según lo proporcionado por la Compañía.

**Bloqueo u obstrucción** significa una obstrucción en la línea de alcantarillado exterior que dificulta o imposibilita el movimiento o flujo de aguas residuales. Una obstrucción o bloqueo no es simplemente que el sistema de drenaje de su hogar funcione lentamente, sino que debe ser lo suficientemente importante como para evitar que las aguas residuales pasen por la línea de alcantarillado exterior.

**Fecha de Comienzo** significa la fecha de comienzo descrito en la Carta.

**Compañía** significa Pivotal Home Solutions LLC 1751 W Diehl Road, Suite 200, Naperville, IL 60563.

**Producto cubierto** se refiere a los productos que están incluidos en los planes que ha seleccionado para la cobertura en virtud de este Contrato, como se indica en la sección Plan(es) inscrito(s) de la Carta.

**Cliente, Usted y Su** se refiere a la persona descrita en la Carta como la parte que figura en la Carta como titular del Contrato

**Considerado o Considerado(s)** significa cuando la Compañía o un Servicio autorizado determina que el Producto cubierto no se puede reparar o que el costo de dichas reparaciones excede el 75% del valor del Producto cubierto y la Compañía elige no reparar el Producto cubierto y en su lugar reembolsar una cantidad hasta el Incidente aplicable y los Límites anuales.

**Demanda** significa reparación específica buscada como se identifica en la Notificación de disputa.

**Sobrecarga eléctrica** significa una explosión de electricidad excesiva en un circuito que puede conducir a la aceleración del desgaste de los productos eléctricos, lo que resulta en una falla del aparato, dispositivo o sistema y/o reparaciones y costos de reparación aumentados.

**Límite(s) de incidentes** significa la cantidad máxima de cobertura por llamada de servicio como se especifica en la Sección 5 a continuación.

**Carta** significa la carta que acompaña a este Contrato que especifica el nombre del Cliente, la Dirección del servicio, los planes inscritos, etc. La Carta contiene información importante, es una parte integral de este Acuerdo y se incorpora aquí por referencia.

**Dirección de Notificación** significa Departamento Legal, Pivotal Home Solutions LLC, 1751 W. Diehl Road, Suite 200, Naperville, IL 60563

**Notificación de disputa** significa una notificación por escrito enviada a la Dirección de notificación por correo certificado que describe la naturaleza y la base de la reclamación o disputa y la reparación específica buscada por una parte que tiene la intención de buscar arbitraje.

**Plan(es)** se refiere a los paquetes que ha seleccionado para la cobertura en virtud de este Contrato, como se indica en la sección Plan(es) inscrito(s) de la Carta.

**Proveedor de servicios calificado** significa un especialista con licencia que participa en el acceso o la reparación de daños en el producto o sistema de manera regular y continua.

**Cobertura de reparación** significa la cobertura de piezas y costos de mano de obra para reparar un Producto cubierto por una avería resultante de defectos de mano de obra, daños debido al uso y desgaste normal o una falla mecánica o eléctrica de cualquier Producto cubierto ubicado dentro de los límites de la base principal del hogar o garaje (excepto como se indica en la Sección 5 a continuación), hasta el Incidente y/o Límites anuales identificados en la Sección 5 y 6 a continuación para dicho Producto cubierto.

**Cobertura de reemplazo** se refiere a la cobertura para reemplazar un Producto cubierto con una nueva unidad comparable en caso de que el Producto cubierto se considere, como se especifica en la Sección 3 a continuación.

**Dirección de servicio** significa la dirección de servicio identificada en la Carta.

**Administradores no autorizados** significa administradores que están fuera de la red de Administradores autorizados de la Compañía.

## 2. Cobertura.

Su inscripción en virtud de este Contrato solo cubre los Productos cubiertos en la Dirección de servicio como se especifica en este documento. Su proveedor es Empresa. LA EMPRESA SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR CUALQUIER TÉRMINO DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO EL PRECIO, CON AVISO PREVIO; CONSIDERANDO, SIN EMBARGO, QUE ESTE CONTRATO PUEDE SER ASIGNADO POR LA COMPAÑÍA SIN PREVIO AVISO A USTED, Y DICHA CESIÓN NO CONSTITUIRÁ UN CAMBIO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

## 3. Para Obtener Servicio en Productos Cubiertos

Este Contrato cubre todos los Planes disponibles. Algunos de los Planes descritos en este Contrato pueden no estar disponibles en todas las áreas a las que sirve la Compañía. Esta Sección detalla el proceso para obtener servicio para un Producto Cubierto como se describe en la Sección 5 a continuación. Para obtener detalles sobre el proceso de reclamaciones por daños a un Producto eléctrico debido a una sobretensión eléctrica, consulte la Sección 6.

Para estar cubierto por un Plan, todo el equipo debe: (a) estar instalado para cumplir con los códigos locales, estatales y federales; (b) satisfacer los requisitos del fabricante para una operación segura y adecuada; y (c) estar en buenas condiciones de funcionamiento en el momento de la inscripción. La cobertura es para propiedad de uso residencial propia o alquilada, no para propiedad comercial o propiedad

residencial convertida o utilizada como propiedad comercial o comercial. Si se trata de una propiedad de alquiler, como arrendatario ha realizado su debida diligencia para asegurarse de que está autorizado a realizar reparaciones en la propiedad alquilada. Al permitir que el Cliente se inscriba en un Plan, la Compañía no otorga ninguna garantía expresa o implícita con respecto al equipo o las condiciones existentes del Cliente. La Compañía puede negarse a brindar el servicio o negar la inscripción en el Plan si no se cumplen los requisitos de elegibilidad. A su discreción, la Compañía también se reserva el derecho de negar la reincorporación a un Plan.

**Si la Dirección de servicio tiene más de un electrodoméstico de un tipo en particular (por ejemplo, dos refrigeradores) y solo un Plan que cubre ese tipo de electrodoméstico, el Plan solo incluirá Reparación y/o Reemplazo del primer electrodoméstico que requiera servicio, incluido cualquier término de renovación, a continuación. Los límites de la Cobertura de Reparación y/o Reemplazo serán aquellos límites vigentes en el momento en que Usted notifique a la Compañía sobre una falla del Producto Cubierto.**

Debe llamar a la Compañía al número gratuito que figura en la Carta antes de recibir el servicio y solicitarlo. Debe notificar a la Compañía sobre la falla de un Producto cubierto tan pronto como se descubra el problema. Se debe dar aviso a la Compañía de cualquier mal funcionamiento antes de la expiración de este Contrato. Todo servicio debe ser autorizado previamente. Debe utilizar un servicio autorizado. **La Compañía no le reembolsará el trabajo realizado por Administradores no autorizados o los servicios realizados sin la autorización previa de la Compañía.** Las reparaciones no autorizadas pueden anular este Contrato. La Compañía tiene el derecho único y absoluto de seleccionar el Proveedor Autorizado para realizar el servicio. El horario normal de atención para el servicio es de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m. hora local. Las reparaciones se pueden realizar fuera del horario comercial normal y en días festivos a discreción exclusiva de la Compañía, pero dichas reparaciones se cobrarán a una tarifa de mano de obra más alta, lo que posiblemente agote su Incidente y/o Límite anual antes que las reparaciones realizadas durante el horario comercial normal. El Cliente está obligado a proporcionar al Servicio Autorizado un acceso seguro y razonable a todos los aparatos, sistemas y líneas (interiores y/o exteriores). El servicio puede negarse hasta que el Cliente proporcione un acceso seguro y razonable. La Compañía proporcionará al Proveedor de servicios autorizado Su nombre y número de teléfono y el Proveedor de servicios autorizado se comunicará con Usted directamente para programar una cita para realizar una llamada de servicio. Si prefiere llamar directamente al Proveedor autorizado, la Compañía le proporcionará la información de contacto del Proveedor autorizado si lo solicita. El servicio se brindará únicamente en Su dirección de servicio, pero es posible que sea necesario retirar un Producto cubierto o parte del mismo de las instalaciones para repararlo o reemplazarlo. Si se requiere la remoción, los gastos de remoción y reinstalación serán cubiertos por este Contrato, sujeto al Incidente aplicable y/o Límites anuales. **SE PUEDEN UTILIZAR PIEZAS DEL FABRICANTE COMPATIBLES O SUSTITUTAS PARA LA REPARACIÓN DEL PRODUCTO CUBIERTO SI LAS PIEZAS ORIGINALES NO ESTÁN DISPONIBLES O SON MÁS COSTOSAS.** En situaciones en las que la Compañía le informe que no hay un Servicio autorizado disponible, es posible que se le autorice a realizar reparaciones como un "Reembolso al cliente". Esto significa que pagará las reparaciones y enviará la factura a la Compañía para su reembolso y se le puede reembolsar el costo de las reparaciones cubiertas hasta los Límites de Su Plan. Su Contrato debe estar activo y debe estar al día en todos los pagos para poder recibir dicho Reembolso al Cliente según los términos de este Contrato.

Si el Plan seleccionado incluye Cobertura de reemplazo en la Sección 5 a continuación, la Compañía tiene el derecho exclusivo de determinar, de acuerdo con los términos de este Contrato, si un Producto cubierto será reparado o considerado. En caso de que la Empresa o un Servicio autorizado consideren que un Producto cubierto es irreparable, esto se anotará en la orden de trabajo de la Empresa o del Servicio autorizado, y Usted deberá reemplazar dicho Producto cubierto con una nueva unidad comparable según las características operativas y presentar Su prueba de Su pago por el nuevo producto cubierto, la factura que considera el Producto cubierto, junto con TODA la demás documentación requerida, a la Compañía dentro de un (1) año a partir de la fecha en que dicho Producto cubierto se considera aprobado por la Compañía para recibir Su reembolso (hasta a los

Límites Anuales y de Incidentes aplicables) en virtud de este Contrato. Dichos Límites Anuales y de Incidentes serán los límites vigentes en el momento en que se Considere el Producto Cubierto y no incluirán ningún costo de instalación, envío, manejo o entrega. Su Contrato debe estar activo y debe estar al día en todos los pagos para recibir el reembolso según los términos de este Contrato. La Compañía puede compensar con cualquier reembolso pagadero de conformidad con esta sección cualquiera y todos los montos adeudados por Usted en virtud de este Contrato.

#### 4. Plazo de Cobertura

**ESTE CONTRATO ES POR UN PLAZO DE 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO. AL FINALIZAR CADA PLAZO DE DOCE (12) MESES, ESTE CONTRATO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES A MENOS QUE NOTIFIQUE A LA EMPRESA AL MENOS TREINTA (30) DÍAS ANTES DEL FINAL DEL PLAZO QUE NO DESEA RENOVAR. TAMBIÉN PUEDE CANCELAR ESTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO COMO SE DESCRIBE EN LA SECCIÓN 9 A CONTINUACIÓN.** Cada período de doce (12) meses se tratará como un periodo anual separado para los fines de este Contrato.

#### 5. Productos Cubiertos

Este Contrato cubre los costos de piezas y mano de obra resultantes de defectos en la mano de obra, daños debido al uso y desgaste normal o una falla mecánica o eléctrica de cualquier Producto cubierto ubicado dentro de los límites de los cimientos principales de la casa o garaje (excepto como se indica a continuación) , hasta el Incidente y/o Límites anuales identificados a continuación para dicho Producto cubierto. Los siguientes artículos etiquetados como "Incluidos" están cubiertos por este Contrato, excepto; se aplican ciertas exclusiones y limitaciones estándar de responsabilidad a todos los Productos cubiertos (consulte las Secciones 12 y 13). Los artículos etiquetados como "Excluidos" a continuación no están cubiertos por este Contrato. Los Límites Anuales y de Incidentes para cada Producto Cubierto se indican a continuación. **Tenga en cuenta: este Contrato cubre solo uno de cada Producto cubierto enumerado a continuación (cualquier unidad adicional para la que desee cobertura debe agregarse por separado a este Contrato a un costo adicional).**

##### 5.1 Si usted tiene algunos de los plan(es) que siguen:

**Reparación de cuartos de lavado (lavadora, secadora de ropa), artículos básicos de cocina (refrigerador, estufa o horno de pared/estufa), ("Plan de paquete") el límite anual combinado para todos los productos cubiertos incluidos en el plan de paquete está limitado a hasta \$2,000 por Cobertura de reparación y/o cobertura de reemplazo, independientemente de los límites diferentes que se indican a continuación**

##### 5.2 Lavadora de Ropa

**Límite de Incidente: hasta \$400 por incidente Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo; Límite anual: hasta un total de \$2,000 para la Cobertura de reparación y/o la Cobertura de reemplazo, a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de paquete**

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Minitinas de plástico – Pantallas de filtro – Daños en la ropa – Cajones – Piezas faltantes – Unidades que funcionan con monedas – Mecanismos multimedia o WiFi.

##### 5.3 Secadora de Ropa

**Límite de incidentes: hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo**

**Límite anual: hasta un total de \$2,000 para la Cobertura de reparación y/o la Cobertura de reemplazo, a menos que esta cobertura esté incluida dentro**

de un Plan de paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Ventilación – Daño a la ropa – Rejillas – Cajones – Centro de olor/humedad del gabinete de la secadora, perchas, estantes, varillas, ganchos y revestimiento del gabinete – Piezas faltantes – Unidades que funcionan con monedas – Mecanismos habilitados para WiFi o multimedia – Sistema de escape.

#### 5.4 Refrigerador

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y herrajes que no funcionan, incluida la unidad de congelación integral, la fábrica de hielo y el dispensador de agua y hielo, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Rejillas – Estantes – Líneas de agua y válvulas ubicadas fuera de la unidad – Aislamiento/cubiertas térmicas interiores – Congeladores que no son una unidad integrada o una parte integral del refrigerador – Deterioro de alimentos – Mecanismos multimedia o habilitados para Wi-Fi – Enfriadores de vino.

#### 5.5 Estufa o horno de pared/estufa

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Relojes (a menos que afecten la función de cocción del horno) – Ensamblajes de sondas para carne – Asadores – Parrillas – Iluminación y manijas – Piezas faltantes – Sistema de escape – Mecanismos habilitados para WiFi o multimedia.

#### 5.6 Lavaplatos

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Bastidores – Estantes – Líneas de agua – Componentes – Piezas faltantes – Mecanismos multimedia o habilitados para Wi-Fi.

#### 5.7 Horno de microondas incorporado

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Revestimientos interiores – Vidrio – Relojes (a menos que afecten la función de cocción del microondas) – Rejillas – Estantes – Unidades portátiles o de mostrador – Ensamblajes de sondas para carne – Asadores – Iluminación – Piezas faltantes – Arcos – Sistema de escape – Multimedia o Wi-Fi habilitado mecanismos.

#### 5.8 Triturador de basura

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Problemas y/o atascos causados por huesos y objetos extraños que no sean alimentos: piezas faltantes.

#### 5.9 Congelador

**Límite de incidentes:** hasta \$400 por incidente Cobertura de reparación y/o Cobertura de reemplazo

**Límite anual:** hasta \$2,000 en total para la Cobertura de Reparación y/o Cobertura de Reemplazo a menos que esta cobertura esté incluida dentro de un Plan de Paquete enumerado en la sección 5.1, en cuyo caso se aplica el límite del Plan de Paquete.

**INCLUYE:** Todos los componentes, piezas y hardware que no funcionan, excepto:

**EXCLUIDOS:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a; Rejillas – Estantes – Líneas de agua y válvula a la fábrica de hielo – Cubiertas/aislamiento térmico interior – Deterioro de alimentos – Centro multimedia o equipo de audio/visual y conexión a Internet – Minicongelador – Componentes – Filtros – Iluminación y manijas – Piezas faltantes – Multi- medios o mecanismos habilitados para WiFi.

#### 5.10 Plan de Protección de Cocina

**INCLUIDO:** El Plan brinda el servicio descrito en los siguientes Planes: Refrigerador, Estufa o Horno de pared/estufa, Lavaplatos, Triturador de basura y Microondas empotrado (consulte las descripciones individuales del Plan para obtener más detalles), excepto:

**EXCLUIDO:** Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a, las exclusiones y limitaciones enumeradas en los siguientes planes: refrigerador, estufa o horno de pared/estufa, lavaplatos, triturador de basura y microondas incorporado (consulte las descripciones de los planes individuales para obtener más detalles)

#### 6. Cobertura de protección contra sobretensiones y proceso de reclamos

Este Contrato solo cubre el reembolso por la reparación o el reemplazo de Productos Eléctricos dentro de Su residencia y de su propiedad en la Dirección de Servicio que fallan debido al desgaste normal debido a Sobretensiones Eléctricas, excepto que se aplican ciertas exclusiones y limitaciones estándar de responsabilidad a los Productos Eléctricos. Productos (Ver Secciones 12 y 13). Las exclusiones incluyen, pero no se limitan a: Cualquier producto eléctrico fuera de su residencia, como garajes independientes, bombas sépticas/de pozo, acondicionadores de aire o bombas de calor, generadores, piscinas, cercas eléctricas para perros, automóviles eléctricos, equipo de vigilancia. La cobertura de Productos Eléctricos que se dañen

por cualquier motivo que no sea una Sobrecarga Eléctrica y los costos incurridos como resultado de una Sobrecarga Eléctrica, tales como gastos de recuperación, programación, recuperación de datos, instalación o reconfiguración de programas, están expresamente excluidos de la cobertura bajo este Contrato. **La Compañía no le reembolsará la reparación o el reemplazo de ningún Producto eléctrico si el costo de reemplazo de dicho Producto eléctrico es inferior a \$100.**

#### **6.1 Protección contra sobretensiones (también conocida como protección contra sobretensiones electrónica)**

**Los Límites Anuales disponibles incluyen: hasta \$2,000, \$4,000, \$5,000, \$6,000, \$8,000 o \$10,000. Consulte la Carta para su límite anual seleccionado.**

**INCLUYE:** Los productos eléctricos cubiertos en el plan son electrodomésticos, aparatos electrónicos domésticos, sistemas eléctricos y otros dispositivos eléctricos valorados en \$100 o más, excepto:

**EXCLUIDO:** Bienes inmuebles, artículos que no hayan sufrido daños por sobretensiones y daños a los sistemas eléctricos, incluidas las cajas de fusibles o los interruptores automáticos, o daños a los sistemas de calefacción, ventilación o refrigeración.

#### **6.2 A continuación se identifica el proceso de reclamación que DEBE seguirse para solicitar el reembolso de los costos de reparación o reemplazo de productos eléctricos:**

1. Debe notificar a la Compañía tan pronto como se descubra el problema, pero antes de los treinta (30) días de un incidente de sobrevoltaje eléctrico para solicitar que se le envíe un formulario de reclamo. El formulario de reclamo debe completarse en su totalidad y devolverse con una copia de la factura de un Proveedor de servicios calificado dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del formulario de reclamo. La Compañía se reserva el derecho en todos los casos de decidir si un proveedor de servicios en particular está calificado. La factura debe estar en papel con membrete comercial e incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono del proveedor de servicios calificado, así como una descripción completa de los daños y los cargos de reparación asociados. Dicha factura DEBE indicar también que los daños y las reparaciones asociadas resultaron de un incidente de sobrevoltaje eléctrico.

2. Si un elemento no se puede reparar, la Compañía reembolsará el valor de reemplazo del Producto eléctrico sujeto a los Límites anuales aplicables y otras restricciones, según corresponda, como se indica en este documento. Debe reemplazar dicho Producto eléctrico con una nueva unidad comparable según las características operativas y un producto de calidad similar disponible en el mercado en el momento del incidente de sobrevoltaje eléctrico. La prueba de Su pago por el artículo de reemplazo debe incluirse en Su documentación.

3. Todas las tarifas de diagnóstico para determinar que el daño se debe a una sobretensión eléctrica son pagaderas por Usted directamente al Proveedor de servicios calificado y serán reembolsadas por la Compañía, hasta los Límites anuales aplicables, siempre que esas tarifas de diagnóstico sean habituales para el área, según lo determine la Compañía.

**LA COMPAÑÍA NO LE REEMBOLSARÁ POR LA REPARACIÓN O EL REEMPLAZO DE NINGÚN PRODUCTO ELÉCTRICO SIN COMPLETAR EL PROCESO DE RECLAMACIÓN INDICADO COMO SE ESTABLECE ANTERIORMENTE.**

#### **7. Administrador(a) / Deudor(a)**

El administrador de este Acuerdo es la Compañía o una compañía designada por la Compañía. Para obtener información sobre el administrador, comuníquese con la Compañía. La Compañía es el deudor y está financiera y legalmente obligada bajo los términos de este Contrato.

#### **8. Precio/Facturación**

El monto del cargo de Su Contrato, la frecuencia de facturación y el método de facturación se muestran en la Carta. No se agregan cargos financieros. El cargo inicial se presentará para su facturación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Fecha de Inicio. Si corresponde, los cargos subsiguientes se enviarán para su facturación aproximadamente el mismo día del mes en que se envió el cargo inicial. El momento en que aparece este cargo en su estado de cuenta variará según el método de facturación elegido. El cargo por este Contrato en Su método de facturación autorizado servirá como factura para este Contrato. **SU PAGO POR ESTE CONTRATO CONSTITUIRÁ LA ACEPTACIÓN DE ESTE CONTRATO.** Cualquier saldo vencido en virtud de este Contrato puede estar sujeto a un cargo mensual por pago atrasado del uno y medio por ciento (1 1/2%) del saldo vencido. Debe pagar por adelantado el Plan. La cobertura en virtud de este Contrato se suspende al final del período de prepago en caso de falta de pago. Debe estar al día con todos los pagos para estar cubierto por este Contrato. La Compañía puede rescindir este Contrato en cualquier momento en caso de que no realice los pagos a tiempo. Previo aviso, la Compañía puede cambiar los medios en los que se le factura y se le factura este Contrato. Si Su método de facturación es una factura de servicios públicos, Sus pagos se aplicarán de acuerdo con el cronograma de priorización de pagos de los servicios públicos. Si tiene más de un contrato con la Compañía, sus pagos se aplicarán primero a sus cargos pendientes más antiguos con la Compañía, a menos que Usted especifique lo contrario. Si está inscrito en el Programa de Pago Automático de la Compañía, los Términos de Autorización que recibió al inscribirse en el Pago Automático rigen Su acceso y uso del Programa de Pago Automático.

#### **9. Cancelación**

Puede cancelar este Contrato en cualquier momento, como se describe a continuación, llamando al número gratuito que figura en la Carta o proporcionando la cancelación por escrito a: [PHSHOSOnlineCancellations@amwater.com](mailto:PHSHOSOnlineCancellations@amwater.com) o al Programa de Garantía, P.O. Box 3042, Naperville, Illinois 60566-7042. Si Su inscripción se completó en línea, puede cancelar este Contrato en línea visitando el sitio web de la Compañía en <https://www.yourhomesolutions.com/ibex-pge>. La Compañía puede cancelar este Contrato antes del final del plazo actual de doce (12) meses por fraude, explotación del programa, abuso, tergiversación material, falta de pago por parte de Usted, por violación de cualquiera de los términos y condiciones de este Contrato, inseguro condiciones de trabajo, o si así lo exige cualquier autoridad reguladora. Si Usted o la Compañía cancelan este Contrato dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que recibió este Contrato y no ha realizado ninguna solicitud de servicio en virtud del presente, recibirá un reembolso completo del precio de compra del Contrato pagado por Usted. Si usted o la Compañía cancelan este Contrato después de treinta (30) días a partir de la fecha en que recibió este Contrato, pero antes de que finalice el plazo de cobertura anual, recibirá un reembolso de cualquier pago anticipado por cobertura menos el costo de cualquier servicio recibido en virtud de este Acuerdo, en su caso, que haya realizado durante el período de tiempo posterior a la fecha de vigencia de la cancelación de este Contrato.

#### **10. Cambio de Dirección de Servicio**

Si se muda a una nueva ubicación, este Contrato terminará y se podrá iniciar un nuevo Contrato, a discreción exclusiva de la Compañía, en Su nueva Dirección de servicio, a menos que notifique a la Compañía llamando al número gratuito que figura en la Carta. La Compañía se reserva el derecho de inspeccionar los productos y sistemas en Su nuevo hogar antes de que la cobertura entre en vigencia.

#### **11. Limitación de responsabilidad**

**EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, EJEMPLAR, PUNITIVO, INDIRECTO, CONSECUENTE O INCIDENTAL O PÉRDIDA DE BENEFICIOS**

INCURRIDOS POR EL CLIENTE O CUALQUIER OTRA PERSONA, INCLUSO SI SE HA ADVERTIDO DE LA POSIBILIDAD DE LOS MISMOS. EN LA MEDIDA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY, LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA BAJO ESTE CONTRATO, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EL (LOS) PLAN(ES) Y/O DERIVADOS DE O RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN VIRTUD DEL MISMO SE LIMITA A TRES VECES EL MONTO PAGADO BAJO EL(LOS) PLAN(ES). ) POR EL CLIENTE DURANTE LOS 12 MESES ANTERIORES. LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE POR DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SUFRA EL CLIENTE O CUALQUIER OTRA PERSONA CAUSADOS POR O RELACIONADOS CON RETRASOS INESPERABLES, FALTA DE SERVICIO Y FALTA DE DISPONIBILIDAD DE PIEZAS, FALLA DEL EQUIPO, CONDICIONES CLIMÁTICAS, PARO DEL TRABAJO, HUELGA U OTRAS CIRCUNSTANCIAS FUERA DE LA COMPAÑÍA CONTROL. LA COMPAÑÍA Y SUS AFILIADOS NO SON FABRICANTES DE LOS PRODUCTOS O SISTEMAS CUBIERTOS BAJO ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO ESTE CONTRATO NO ES UNA GARANTÍA O PROMESA RELACIONADA CON LOS MATERIALES, LA MANO DE OBRA O EL RENDIMIENTO DE LOS PRODUCTOS O SISTEMAS CUBIERTOS POR LA COMPAÑÍA Y NINGUNA GARANTÍA DEBE SER SER IMPLÍCITO DE ESTE CONTRATO

## 12. Que No Está Cubierto

(1) Daño cosmético; (2) Los Planes no cubren el mantenimiento preventivo (excepto cualquier Cobertura de mantenimiento adquirida) o cualquier trabajo destinado a evitar que ocurran fallas en el equipo en el futuro, como el reencendido piloto estacional, la purga estacional del sistema de calderas, las afinaciones o, inspecciones; (3) Daños por accidente, abuso, mal uso, introducción de objetos extraños en el producto o sistema, modificaciones o alteraciones no autorizadas, incumplimiento de las instrucciones del fabricante o del mantenimiento recomendado, cableado defectuoso, instalación incorrecta o incompleta, cortes en el suministro de energía o agua, acciones de terceros o los elementos o actos de Dios (incluidos, entre otros, incendios, inundaciones, heladas, deslizamientos de tierra o sumideros, colisión, vandalismo, robo, infestación, daños causados por animales, óxido, corrosión, etc.); una retirada del fabricante, un defecto o modificación del fabricante, disturbios civiles, guerra o terrorismo. (4) Accesorios y suministros (incluidos, entre otros: baterías, controles remotos, fuentes de alimentación externas, bombillas, bujías, filtros, cartuchos, almohadilla del panel de agua) o piezas faltantes de cualquier tipo; (5) Cualquier producto o sistema que no estuviera en buen estado de funcionamiento, o cualquier defecto o problema con cualquier producto o sistema, existente cuando comenzó la cobertura en virtud de este Acuerdo (es decir, Condición preexistente); (6) Artículos que no pueden ser reemplazados por otros del mismo tipo y calidad en el mercado minorista actual (por ejemplo, antigüedades); (7) Artículos propiedad de terceros y que no son responsabilidad de Usted (p. ej., proveedor de cable DVR); (8) Todos los Productos cubiertos deben ser fácilmente accesibles. Cualquier daño causado o costos incurridos para obtener acceso a Productos cubiertos inaccesibles, incluidos los costos de restauración como yeso, paneles de yeso, pintura u hormigón, salvo lo dispuesto en los Términos y condiciones aplicables a un Plan específico, es responsabilidad del cliente. (9) Cualquier propiedad, producto o sistema que se utilice con fines comerciales. (10) Hacer que el equipo que no cumpla con los requisitos cumpla con los códigos locales, estatales o federales. (11) Servicios que involucren el manejo, perturbación, eliminación o limpieza de materiales peligrosos o tóxicos, como plomo, asbesto, mercurio o anticongelante. (12) Reparaciones por un tercero o el Cliente. (13) Las viviendas que actualmente no estén en uso por construcción, rehabilitación o renovación, incluidas las viviendas que no cuenten con Cédula de Habitabilidad vigente. (14) Daños en los que incurra debido a circunstancias o condiciones especiales. (15) Gastos de envío, envío o manipulación (16) Reemplazo de filtros; (17) Unidades portátiles (18) Reabastecimiento de refrigerante en exceso de dos (2) libras o más de \$100 por término anual para piezas y mano de obra para todos los Productos cubiertos por este Acuerdo; (19) Sistemas de administración y/o automatización electrónicos, computarizados u otros.

## 13. Contrato Entero

Este Contrato, incluida la Carta, los términos, condiciones, limitaciones, excepciones y exclusiones, y la información que identifica los Productos cubiertos y Su cargo, constituye el Contrato completo. Las leyes del Estado de Illinois, sin dar efecto a sus principios de elección de ley, regirán todos los asuntos que surjan o estén relacionados con este Contrato. Si alguna disposición del Contrato se considera ilegal, nula o por cualquier motivo inaplicable, entonces esa disposición se considerará separable de las disposiciones restantes, que permanecerán en pleno vigor y efecto. Los encabezados/títulos son solo por conveniencia. La renuncia o el hecho de que la Compañía no ejerza ningún derecho en relación con el Contrato no se considerará una renuncia a ningún otro derecho del mismo..

## 14. Otros Términos

Usted autoriza a la Empresa a compartir el historial del estado de la cuenta y de los pagos, y la información relacionada sobre Usted, y también autoriza a la Empresa a proporcionar dicha información a terceros, como proveedores y prestadores de servicios, según lo exija el contrato o la ley, y/o en de conformidad con las leyes de privacidad federales o estatales (incluidas, entre otras cosas, la Ley de Privacidad del Consumidor de California, la Ley de Privacidad del Consumidor de California de 2018 (Cal. Civ. Code §§ 1798.100 a 1798.199), y permitir que dicha información se utilice para ofrecer otros productos y servicios de la Compañía y sus afiliados a Ud. Puede obtener más información sobre la información que recopilamos sobre usted, junto con sus derechos de privacidad y cómo ejercerlos en <https://yourhomesolutions.com/pages/privacy-policy>. se reserva el derecho de enmendar este Contrato debido a cambios regulatorios o de procedimiento que puedan afectar su capacidad de cumplir con este Contrato. Usted reconoce que no confió en ninguna representación oral que no sea tal como se refleja por escrito en este documento. Usted no puede asignar/transferir este Contrato; este Contrato solo puede ser cedido/transferido por la Compañía. Si surgiera una discrepancia entre las versiones en inglés y español de este Contrato en la interpretación de un tema determinado, la versión en inglés prevalecerá en todos los asuntos. Las obligaciones del proveedor bajo este Contrato están garantizadas bajo una póliza de seguro de reembolso. Si el proveedor no cumple o no realiza ningún pago adeudado según los términos de este Contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a que haya realizado una solicitud de cumplimiento o pago de conformidad con los términos de este Contrato, puede solicitar el cumplimiento o el pago directamente del asegurador de la póliza de seguro de reembolso del proveedor, incluida, entre otras, cualquier obligación de reembolsarle dinero de conformidad con las disposiciones de cancelación de la Sección 9 del presente. El asegurador de la póliza de seguro de reembolso del proveedor es: Virginia Surety Company, Inc. 175 West Jackson Blvd., 8th Floor, Chicago, IL 60604 (312) 356-3000.

## 15. Resolución de conflictos

POR FAVOR LEA ESTA SECCION ATENTAMENTE. AFECTA TUS DERECHOS.

### 15.1 Resolución de disputas mediante arbitraje vinculante

Si no ha recibido ningún reembolso al que cree que tiene derecho o no está satisfecho con el servicio en virtud de este Contrato, llame a nuestro departamento de atención al cliente al (888) 636-1794. En el improbable caso de que el departamento de servicio al cliente de la Compañía no pueda resolver una queja que usted pueda tener a su satisfacción (o si la Compañía no ha podido resolver una disputa que tiene con usted después de intentar hacerlo de manera informal), cada uno de nosotros acepta resolver esas disputas exclusivamente a través de un arbitraje vinculante o un tribunal de reclamos menores. El arbitraje es más informal que una demanda en los tribunales. El arbitraje utiliza un árbitro neutral en lugar de un juez o jurado, permite un descubrimiento más limitado que en un tribunal y está sujeto a una revisión muy limitada por parte de los tribunales. Los árbitros pueden otorgar los mismos daños y perjuicios que puede otorgar un tribunal. Cualquier

arbitraje en virtud de este Contrato se llevará a cabo de forma individual; no se permiten los arbitrajes colectivos ni las demandas colectivas. Para cualquier reclamo no frívolo que no exceda los \$75,000, la Compañía pagará todos los costos del arbitraje. Además, en el arbitraje, tiene derecho a recuperar los honorarios de los abogados de la Compañía al menos en la misma medida en que lo haría en un tribunal. Además, en determinadas circunstancias (como se explica a continuación en la Sección 16.2), la Compañía le pagará a Usted más que el monto del laudo del árbitro y le pagará a Su abogado (si corresponde) el doble de los honorarios razonables de su abogado si el árbitro le otorga a Usted una monto que es mayor que lo que la Compañía le ha ofrecido para resolver la disputa.

## 15.2 Acuerdo de arbitraje

(A) La Compañía y Usted acuerdan arbitrar todas las disputas y reclamos entre nosotros. Este acuerdo de arbitraje está destinado a ser interpretado en sentido amplio. Incluye, pero no se limita a:

- reclamos que surjan o se relacionen con cualquier aspecto de la relación entre nosotros, ya sea que se basen en un contrato, agravio, estatuto, fraude, tergiversación o cualquier otra teoría legal;
- reclamos que surgieron antes de este o cualquier acuerdo anterior (incluidos, entre otros, reclamos relacionados con la publicidad);
- reclamaciones que actualmente son objeto de litigios pendientes, incluidas las reclamaciones que actualmente son objeto de supuestos litigios de demanda colectiva en los que Usted es, o no, miembro de una clase certificada; y
- reclamaciones que puedan surgir después de la terminación de este Contrato.

Las referencias a "Compañía", "nosotros", "nuestro", "usted" y "nosotros" incluyen nuestras respectivas subsidiarias, afiliadas, agentes, empleados, predecesores en interés, sucesores y cesionarios, así como todos los usuarios autorizados o no autorizados, o beneficiarios de servicios bajo este o acuerdos previos entre nosotros. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes puede iniciar una acción individual en la corte de reclamos menores. Este acuerdo de arbitraje no le impide presentar problemas ante agencias federales, estatales o locales. Dichas agencias pueden, si la ley lo permite, buscar reparación contra la Compañía en Su nombre. Usted acepta que, al celebrar este Contrato, usted y la Compañía renuncian al derecho a un juicio por jurado o a participar en una demanda colectiva. Este Contrato evidencia una transacción en el comercio interestatal y, por lo tanto, la Ley Federal de Arbitraje rige la interpretación y el cumplimiento de esta disposición. Esta disposición de arbitraje sobrevivirá a la terminación de este Contrato.

(B) Derecho a optar por no participar en esta Disposición de arbitraje. SI NO DESEA ESTAR OBLIGADO POR LA DISPOSICIÓN DE ARBITRAJE, TIENE DERECHO A EXCLUIRSE. La exclusión voluntaria de la disposición de arbitraje no tendrá ningún efecto adverso en su relación con la Empresa o en la prestación de los servicios por parte de la Empresa. Para excluirse de la disposición de arbitraje, debe notificar a la Compañía por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que recibió inicialmente este Acuerdo al inscribirse en el (los) Plan(es). Para que sea efectivo, se debe enviar un aviso escrito oportuno de exclusión a: Legal Department, Company, 1751 W. Diehl Road, Suite 200, Naperville, Illinois 60563, y debe incluir Su nombre, dirección de servicio y número de cuenta, así como una declaración clara de que no desea resolver disputas con la Compañía mediante arbitraje. Si ha notificado previamente a la Compañía que desea optar por no participar en el arbitraje, no está obligado a hacerlo nuevamente. Cualquier solicitud de exclusión con matasellos posterior a la fecha límite de exclusión o que no cumpla con los otros requisitos anteriores no será válida, y debe presentar su Reclamación en un tribunal de arbitraje o de reclamos menores.

(C) Una parte que tenga la intención de buscar arbitraje primero debe enviar a la otra parte, por correo certificado, una Notificación de disputa por escrito. El Aviso de Disputa a la Empresa debe dirigirse a: Legal Department, Company, 1751 Diehl Road, Suite 200, Naperville, IL 60563 ("Dirección del Aviso"). El Aviso de Disputa debe (i) describir la naturaleza y la base de la reclamación o disputa; y (ii) establecer la Demanda. Si la Compañía y usted no llegan a un acuerdo para resolver el reclamo dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción de la Notificación de disputa,

usted o la Compañía pueden iniciar un procedimiento de arbitraje. Durante el arbitraje, el monto de cualquier oferta de acuerdo hecha por la Compañía o por usted no se revelará al árbitro hasta que el árbitro determine el monto, si corresponde, al que usted o la Compañía tienen derecho. Puede descargar o copiar un formulario de Notificación de disputa y un formulario para iniciar el arbitraje en [www.pivotal-homesolutions.com/dispute](http://www.pivotal-homesolutions.com/dispute).

(D) Después de que la Compañía reciba la Notificación de disputa en la Dirección de notificación de que ha iniciado el arbitraje, le reembolsará de inmediato el pago de la tarifa de presentación, a menos que Su reclamo sea por más de \$75,000 (si no puede pagar la tarifa de presentación, la Compañía pagarlo directamente al recibir una solicitud por escrito en la Dirección de Notificación). El arbitraje se registrará por las Reglas de Arbitraje del Consumidor ("Reglas AAA") de la Asociación Estadounidense de Arbitraje ("AAA"), modificada por este Acuerdo, y será administrado por la AAA. Las Reglas de la AAA están disponibles en línea en [www.adr.org](http://www.adr.org), llamando a la AAA al (800) 778-7879 o escribiendo a la Dirección de notificación. (Puede obtener información diseñada para personas que no son abogados sobre el proceso de arbitraje en [www.pivotal-homesolutions.com/dispute](http://www.pivotal-homesolutions.com/dispute)). El árbitro está sujeto a los términos de este Acuerdo. El árbitro debe decidir todas las cuestiones, excepto que las cuestiones en relación con el alcance y la exigibilidad de la disposición de arbitraje son decisión del tribunal. A menos que la Compañía y usted acuerden lo contrario, las audiencias de arbitraje se llevarán a cabo en el condado (o parroquia) de su dirección de facturación. Si su reclamo es por \$10,000 o menos, la Compañía acepta que Usted puede elegir si el arbitraje se llevará a cabo únicamente sobre la base de los documentos presentados al árbitro, a través de una audiencia telefónica o mediante una audiencia en persona según lo establecido por las Reglas de la AAA. El derecho a una audiencia será determinado por las Reglas de la AAA Independientemente de la manera en que se conduzca el arbitraje, el árbitro deberá emitir una decisión por escrito razonada suficiente para explicar el fin esencial hechos y conclusiones en que se funda el laudo. Excepto que se estipule lo contrario en el presente, la Compañía pagará todas las tarifas de presentación, administración y arbitraje de la AAA por cualquier arbitraje iniciado de acuerdo con los requisitos de notificación anteriores. Sin embargo, si el árbitro determina que el contenido de Su reclamo o la reparación buscada en la Demanda son frívolos o presentados con un propósito inapropiado (según lo medido por los estándares establecidos en la Regla Federal de Procedimiento Civil 11(b)), entonces el pago de dichas tarifas se registrará por las Normas de la AAA. En tal caso, usted acepta reembolsar a la Compañía todo el dinero desembolsado previamente por esta que, de lo contrario, sería su obligación de pagar según las Reglas de la AAA. Además, si inicia un arbitraje en el que busca más de \$75,000 en daños y perjuicios, el pago de estos honorarios se registrará por las reglas de la AAA.

(E) Si, después de fallar a su favor en cualquier aspecto sobre los méritos de su reclamo, el árbitro le emite un laudo que es mayor que el valor de la última oferta de acuerdo por escrito de la Compañía hecha antes de que se seleccionara un árbitro, entonces la Compañía:

- pagarle el monto del premio o \$5,000 ("el pago alternativo"), lo que sea mayor; y
- pagar a su abogado, si corresponde, el doble del monto de los honorarios de los abogados, y reembolsar cualquier gasto (incluidos los honorarios y costos de los testigos expertos) que su abogado acumule razonablemente por investigar, preparar y presentar su reclamo en el arbitraje ("la prima del abogado").

Si la Compañía no hizo una oferta por escrito para resolver la disputa antes de que se seleccionara un árbitro, usted y su abogado tendrán derecho a recibir el pago alternativo y la prima del abogado, respectivamente, si el árbitro le otorga alguna compensación en cuanto al fondo. El árbitro puede dictar sentencias y resolver disputas sobre el pago y reembolso de honorarios, gastos y el pago alternativo y la prima de abogado en cualquier momento durante el procedimiento y previa solicitud de cualquiera de las partes dentro de los catorce (14) días posteriores a la decisión del árbitro en los méritos.

(F) El derecho a los honorarios y gastos de abogados analizados en el párrafo (D) complementa cualquier derecho a los honorarios y gastos de abogados que pueda tener en virtud de la ley aplicable. Por lo tanto, si usted tuviera derecho a una cantidad mayor según la ley aplicable, esta disposición no impide que el árbitro le

otorgue esa cantidad. Sin embargo, no podrá recuperar adjudicaciones duplicadas de honorarios o costos de abogados. Si bien, según algunas leyes, la Compañía puede tener derecho a una adjudicación de honorarios y gastos de abogados si prevalece en el arbitraje, la Empresa acepta que no buscará dicha adjudicación.

(G) El árbitro puede otorgar medidas cautelares o declaratorias solo a favor de la parte individual que busca la reparación y solo en la medida necesaria para proporcionar la reparación justificada por el reclamo individual de esa parte. USTED Y LA COMPAÑÍA ACEPTAN QUE CADA UNO PUEDE PRESENTAR RECLAMACIONES EN CONTRA DEL OTRO ÚNICAMENTE EN SU CAPACIDAD INDIVIDUAL O EN SU CAPACIDAD INDIVIDUAL Y NO COMO DEMANDANTE O MIEMBRO DE LA CLASE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE CLASE O REPRESENTANTE. Además, a menos que usted y la Compañía acuerden lo contrario, el árbitro no puede consolidar las reclamaciones de más de una persona y no puede presidir ninguna forma de procedimiento representativo o colectivo. Si se determina que esta disposición específica es inaplicable, entonces la totalidad de esta disposición de arbitraje será nula y sin efecto.

(H) Sin perjuicio de cualquier disposición en este Contrato en sentido contrario, aceptamos que si la Compañía realiza algún cambio en el futuro a esta disposición de arbitraje (que no sea un cambio en la Dirección de notificación) durante la vigencia de su Contrato, puede rechazar dicho cambio enviando a la Compañía por escrito notificación dentro de los treinta (30) días del cambio a la dirección de notificación proporcionada anteriormente. Al rechazar cualquier cambio futuro, usted acepta que arbitrará cualquier disputa entre nosotros de acuerdo con el lenguaje de esta disposición.